



**EN ESTA EDICIÓN:**

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ANEXO 5 DE LA DIVERSA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN MERCANCÍAS SUJETAS A PRECIOS ESTIMADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

## ÍNDICE

---

### EN ESTA EDICIÓN

---

#### EN PORTADA:

**03**

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ANEXO 5 DE LA DIVERSA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN MERCANCÍAS SUJETAS A PRECIOS ESTIMADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**05**

CATÁLOGO DE MOLINOS ACTUALIZADO AL MES DE MAYO DEL 2025

**06**

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ANEXO 3 DE LA DIVERSA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN MERCANCÍAS SUJETAS A PRECIOS ESTIMADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**07**

RESOLUCIONES EN MATERIA DE CUOTAS COMPENSATORIAS

**08**

SE LEVANTAN LAS RESTRICCIONES EN LA IMPORTACIÓN DE AVES Y MERCANCÍAS AVÍCOLAS PROCEDENTES DE LOS ESTADOS DE DELAWARE, CAROLINA DEL NORTE, VIRGINIA, MICHIGAN, MISSISSIPPI Y ARKANSAS, EN LOS EUA

---

Y MAS...

## RESOLUCIÓN que modifica el Anexo 5 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con fecha 26 de mayo de 2025, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** que modifica el Anexo 5 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se adicionan en el Anexo 5 de la "Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, los precios estimados de las siguientes fracciones arancelarias en el orden numérico que les corresponda:

FRACCIÓN ARANCELARIA	NICO	DESCRIPCIÓN NICO	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
9202.90.02	00	Guitarras.	Pza	45.37
9503.00.01	00	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	Pza	11.12
9503.00.02	00	Con ruedas, diseñados para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 V, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.01.	Pza	7.44
9503.00.05	00	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	Pza	1.01
9503.00.12	00	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	Pza	1.07

FRACCIÓN ARANCELARIA	NICO	DESCRIPCIÓN NICO	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
9503.00.16	00	Rompecabezas de papel o cartón.	Kg	3.71
9503.00.17	00	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	Kg	2.93
9503.00.23	99	Los demás.	Kg	1.28
9503.00.24	00	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	3.55
9503.00.99	91	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos de dos o más artículos diferentes acondicionados para su venta al por menor.	Kg	1.99
9504.90.99	00	Los demás.	Kg	7.24
9505.10.99	00	Los demás.	Kg	2.89
9505.90.99	00	Los demás.	Kg	2.35

La presente Resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Fuente:**  
**DOF**

## Catálogo de Molinos actualizado al mes de mayo del 2025

Se informa que la Secretaría de Economía ha dado a conocer por medio del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), el catálogo de molinos actualizado al 27 de mayo de 2025, sobre el particular, derivado de que se han presentado diversas actualizaciones en el mes de mayo del presente año, a continuación se comparte la liga de internet de SNICE a fin de poder consultar dicha información de manera oportuna.

La información referente a el Catálogo de Molinos actualizado, se encuentra en la siguiente ruta:

### Catálogo de Molinos

1. Pagina principal, apartado de "Medidas no arancelarias al comercio exterior", siguiendo el enlace de "Avisos y permisos".
2. Posterior, dentro del apartado de "Avisos y Permiso", seleccionar el icono de "Siderúrgicos", posterior encontrara el catálogo actualizado en la parte de final de la página en sus versiones PDF y Excel.



**Fuente:**

**SNICE**

CAAAREM G-0148/2025

## Resolución que modifica el Anexo 3 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fecha 26 de mayo de 2025, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** que modifica el Anexo 3 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se reforma el Anexo 3 de la " Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público " , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, para quedar de la siguiente forma:

FRACCIÓN ARANCELARIA	NICO	DESCRIPCIÓN NICO	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
6401.10.01	01	Para hombres, adultos y jóvenes, y mujeres, adultas y jóvenes.	Par	26.59
	99	Los demás.	Par	19.08
6401.92.11	01	Para hombres, adultos y jóvenes.	Par	6.34
	02	Para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	7.88
	03	Para niños, niñas o infantes.	Par	5.49

Continua...

Revisar la publicación original en fuente para las demás fracciones arancelarias.

**Fuente:**

**DOF**

# Resoluciones en materia de Cuotas Compensatorias

Se dan a conocer diversas Resoluciones de procedimientos administrativos respectivo a Cuotas Compensatorias impuestas por la Secretaría de Economía.

**Producto:**

[Aceros planos recubiertos](#)

**Producto:**

[Sosa caustica liquida](#)

**Producto:**

[Lápices](#)

**Producto:**

[Hule polibutadieno estireno en emulsión](#)

**Producto:**

[Poliéster de resina](#)



# Se levantan las restricciones en la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los Estados de Delaware, Carolina del Norte, Virginia, Michigan, Mississippi y Arkansas, en los EUA



**Agricultura**  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**SENASICA**  
SECRETARÍA NACIONAL DE SANIDAD  
AGRICOLA Y GANADERA



**Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria**  
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.- 1755 -2025

**ING. MIGUEL COS NESBITT**  
**PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES**  
**DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)**  
**LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD**  
**DE MÉXICO.**  
**rosa.rodriguez@caaarem.mx**

La Dirección General de Salud Animal, notifica que, con la información técnica remitida por el APHIS/USDA, respecto al seguimiento de brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en los estados de Delaware, Carolina del Norte, Virginia, Michigan, Mississippi y Arkansas en los Estados Unidos de América, se determinó levantar las restricciones en la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de dichos estados, ajustando las siguientes Hojas de Requisitos Zoonosarios (HRZ):

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF

En cambio, en las siguientes HRZ, se estableció un periodo que restringe la importación de productos obtenidos durante el brote en los referidos estados:

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota

# Se restringen las importaciones de aves y mercancía avícola procedente del Estado de Arizona, en los EUA



**Agricultura**  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**SENASICA**  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, INMUNIDAD Y CALIDAD ZOOSESQUENTARIA



**Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria**  
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.- **1749** -2025

**ING. MIGUEL COS NESBITT**  
**PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES**  
**DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)**  
**LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.**  
**rosa.rodriguez@caaarem.mx**

La Dirección General de Salud Animal, comunica que debido al reciente brote de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en los Estados Unidos de América, se determinó **restringir** las importaciones de aves y mercancía avícola procedente del estado de **Arizona**, por lo que se ajustó la leyenda restrictiva en las siguientes combinaciones de Hojas de Requisitos Zoonosanitarios (HRZ):

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial



**NO SOMOS  
INTERMEDIARIOS** **SOMOS  
TU AGENCIA  
ADUANAL**

## MEXICO

### MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

### TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

### ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

### MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

### NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

### BUZÓN DE SUGERENCIAS

[atencion@oam.com.mx](mailto:atencion@oam.com.mx)

## USA

### CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

### SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

### LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890